

Villavicencio (Meta), enero 26 de 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Infraestructura, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades de: reportar la necesidad de contratación y relación de sus funciones y competencias, así:

- A. La Dirección de Infraestructura, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con una estructura organizacional compuesta por cuatro (4) coordinaciones técnicas. Entre ellas, la Coordinación de Obras de Minas y Energía, encargada de liderar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de minas y energía hasta su terminación / liquidación / cierre.

Actualmente, se requiere atender actividades como: coordinación técnica, operativa y administrativa de la ejecución de las obras de Minas y Energía, articulación de los involucrados en cada proyecto para atención de requerimientos, análisis de situaciones técnicas que se presenten durante la ejecución de los proyectos para el desarrollo de los mismos.

- B. En la actualidad, la planta de cargos de la Asociación cuenta dentro de la Dirección de Infraestructura con un solo profesional (001) con perfil de ingeniero civil, quien actúa como Titular de la Dirección. Si bien este servidor desempeña funciones técnicas y de dirección fundamentales, la capacidad operativa de dicho cargo se encuentra actualmente al límite, debido a la atención de las labores estratégicas y gestión administrativa propias del área.



Bajo este escenario, se configura la causal de insuficiencia de personal, toda vez que la existencia formal de cuatro (4) coordinaciones dentro de la Dirección de Infraestructura evidencia una carga técnica y operativa que no puede ser cubierta por un único ingeniero de planta —quien ya ejerce el rol de directivo— sin vulnerar los principios de eficiencia, celeridad y debido control administrativo.

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de una persona natural que brinde la prestación de servicios profesionales para la Coordinación de Obras de Minas y Energía, garantizando la idoneidad técnica, la especialidad y el tiempo requerido para el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales.

- C. La atención de esta necesidad es imperativa para garantizar que la Asociación cumpla con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como eficacia, economía y celeridad.

Específicamente, en materia de infraestructura de minas y energía, la contratación se fundamenta en:

- Ley 56 de 1981. Regular obras de infraestructura (energía eléctrica, acueductos, riego) y los procesos de expropiación y servidumbre asociados.
- Ley 2099 DE 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones.

Actualmente, la Dirección de Infraestructura tiene asignados 87 proyectos de obra pública para la vigencia 2026. La magnitud de estos recursos y la complejidad técnica de las intervenciones exigen un profesional que asegure el retorno social de la inversión.

De no realizarse la presente contratación, la Asociación se enfrentaría a consecuencias negativas, puesto que al existir un solo profesional de planta en la Dirección de Infraestructura -su titular-, se crearía una saturación de la capacidad de respuesta en la validación técnica de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo parcial y final) y respuestas a los entes de control, lo que podría ralentizar la fluidez de los proyectos; afectando las comunidades beneficiadas de los mismos, así como la imagen institucional y la confianza en la gestión pública.

- D. La Entidad pretende satisfacer la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para ello, se requiere contar con una persona natural idónea que acredite el siguiente perfil apto para desarrollar las actividades a contratar:

- Formación Académica: título profesional en ingeniería en transporte y vías y/o ingeniería civil con especialización en áreas relacionadas con vías, infraestructura, transporte o gerencia de proyectos.
- Experiencia: acreditar siete (07) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales dos (02) años debe ser relacionada con el sector público

- La persona seleccionada aportará su capacidad técnica y experiencia de manera autónoma e independiente, apoyando la gestión de la Dirección de Infraestructura, sin que esto genere una relación laboral con la Asociación.

2-ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

● **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

● **CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

● **OBLIGACIONES DE ASOSUPRO**

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

● **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta

institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.

3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar técnica y operativamente la ejecución de las obras de minas y energía, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y contratos vigentes.



2. Articular a los profesionales de apoyo a la supervisión, contratistas de obra, interventoría y dependencias de la ENTIDAD involucradas, para el adecuado desarrollo de los proyectos de minas y energía.
 3. Analizar situaciones técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras y emitir conceptos o recomendaciones técnicas a la supervisión del contrato.
 4. Apoyar técnicamente la evaluación de modificaciones contractuales relacionadas con las obras de minas y energía, cuando a ello haya lugar.
 5. Coordinar con los profesionales de apoyo a la supervisión, la consolidación y reporte a la supervisión, del estado de los proyectos de minas y energía.
 6. Informar oportunamente a la ENTIDAD sobre riesgos técnicos, administrativos o contractuales que puedan afectar la ejecución de los proyectos.
 7. Coordinar con los profesionales de apoyo a la supervisión la elaboración de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo parcial y final), cuando sea requerido por la supervisión.
 8. Articular a los profesionales de apoyo a la supervisión, contratistas de obra, interventoría y dependencias de la ENTIDAD involucradas, para atender los requerimientos de información formulados por los órganos de control, veedurías y comunidad en general.
- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, y/o al que designe por escrito el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.
 - **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y cinco (05) días (según corresponda) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,



siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

▪ Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

▪ El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

4- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02*, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO



NOTA: A CONTINUACIÓN, DEBERÁ DILIGENCIAR MÍNIMO 3 CONTRATOS RECIENTES CON OBJETO Y VALOR MENSUAL SIMILAR AL QUE SE PRETENDE CONTRATAR

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1.360.19.13-5555 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	6 MESES	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000	MENSUAL	0,00%
CPS-010-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS VIALES DEL CICLO INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO Y EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	8 MESES	\$ 4.500.000	\$ 36.000.000	MENSUAL	100%



070-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AIM EN LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	4 MESES	\$7.410.000	\$ 29.640.000.00	MENSUAL	100%
----------	--	---------	-------------	------------------	---------	------

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Con base en la información analizada, se concluye que, si bien se identificaron contratos de prestación de servicios con objetos similares relacionados, las diferencias en alcance y condiciones contractuales impiden una comparación directa de valores. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se define principalmente a partir de la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin, y de la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual durante el plazo previsto, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal, sin que ello implique afectación alguna al equilibrio financiero institucional.

En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%), lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VÍAS Y/O INGENIERÍA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN.



EXPERIENCIA: SIETE (07) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBE SER RELACIONADA CON EL SECTOR PÚBLICO.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330,00).

FORMA DE PAGO. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Entidad contratante pagará los honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$2.000.000,00); el valor se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales.

PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes.

PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

8- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330,00), la cual se adjunta con el estudio previo.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura



MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO"

No.	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo de Riesgo	Descripción (Que pueda darse y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista presente una enfermedad o incapacidad que afecte o imposibilite el cumplimiento del objeto o del servicio contratado	Incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	Si	X	X	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o departamental y/o municipal	Retraso y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Si	X	X	Fin del contrato	control sobre la implementación y aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes.	Ante la ocurrencia del evento
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falla en los sistemas informáticos, redes, aplicativos y/o en la prestación que afectan la normal prestación del servicio.	Pérdida de datos estadísticos y/o de información esencial para el cumplimiento del objeto contractual, así como la interrupción de los procesos que requieren el uso de los aplicativos institucionales.	1	4	5	Riesgo medio	Si	X	X	Fin del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y aplicativos existentes, a través de profesionales idóneos y debidamente capacitados.	Cuando la necesidad operativa del equipo y del servicio así lo requiera
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación o cambio en la normatividad vigente directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo medio	Si	X	X	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de insumos. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista promueva y participe de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales	Consecuencias graves: Daños personales e institucionales, afectación a las relaciones, pérdidas económicas, impacto social negativo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	X	X	Fin del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la ejecución del contrato	permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Dificultades del contratista para acceder a los lugares donde deba desarrollar las actividades del contrato, como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales o de alteraciones del orden público	Reprogramación de las actividades contractuales y retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de la ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	Si	X	X	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Durante el plazo de ejecución del contrato podrían presentarse fenómenos climáticos u otros actos de la naturaleza en las zonas aledañas al sitio de ejecución	Reprogramación de las actividades contractuales y retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de la ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	Si	X	X	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Villavicencio, 26 de enero de 2026

Ingeniera:

INGRI TATIANA GARCIA PARRA

INGENIERÍA CIVIL

Cra 4e No. 17-74 conjunto bosques de Morelia, apartamento 205

Ciudad.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO".

Asunto: Solicitud propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Cordial Saludo estimada ingeniera:

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO"; los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

TIPO DE CONTRATO:

- Contrato de Prestación de Servicios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales
--	--



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

	<p>conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p>
<p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. Coordinar técnica y operativamente la ejecución de las obras de Minas y Energía, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y contratos vigentes.</p>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

2. Articular a los profesionales de apoyo a la supervisión, contratistas de obra, interventoría y dependencias de la ENTIDAD involucradas, para el adecuado desarrollo de los proyectos de minas y energías.
3. Analizar situaciones técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras y emitir conceptos o recomendaciones técnicas a la supervisión del contrato.
4. Apoyar técnicamente la evaluación de modificaciones contractuales relacionadas con las obras de minas y energías, cuando a ello haya lugar.
5. Coordinar con los profesionales de apoyo a la supervisión, la consolidación y reporte a la supervisión, del estado de los proyectos de minas y energías.
6. Informar oportunamente a la ENTIDAD sobre riesgos técnicos, administrativos o contractuales que puedan afectar la ejecución de los proyectos.
7. Coordinar con los profesionales de apoyo a la supervisión la elaboración de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo parcial y final), cuando sea requerido por la supervisión.
8. Articular a los profesionales de apoyo a la supervisión, contratistas de obra, interventoría y dependencias de la ENTIDAD involucradas, para atender los requerimientos de información formulados por los órganos de control, veedurías y comunidad en general.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. Dichos valores mensuales se pagarán así:) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.




INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:


Propuesta
Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud
Soportes de la hoja de vida(formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida del SIGEP)
Declaración juramentada de bienes de la función pública
Tarjeta profesional (cuando aplique)
Certificado de vigencia profesional(cuando aplique)
Fotocopia de la cedula
Fotocopia Libreta militar(cuando aplique)
Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días)
Certificación bancaria(Expedición no mayor a 30 días)
Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o representante legal)
Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC(Expedición no mayor a 30 días)
Antecedentes de deudores morosos REDAM(Expedición no mayor a 30 días)

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La totalidad de la propuesta junto sus anexos deben ser presentados en debido orden y foliados.
- Toda la información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ASOCIACIÓN acuerdo con lo estipulado en el art 83 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documento público o privado según sea el caso.


JORGE ANDRÉS BAQUERO ARNEGAS
 Director Ejecutivo



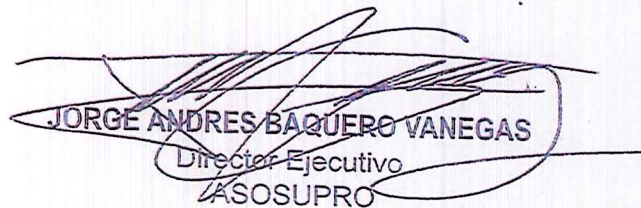
 ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO		
NOMBRE:	INGRI TATIANA GARCIA PARRA	
CEDULA:	1.121.917.514 DE VILLAVICENCIO	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	
CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VÍAS Y/O INGENIERÍA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN.	SI
EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS	NO APLICA	NO
EXPERIENCIA	SIETE (07) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LOS CUALES DOS (02) AÑOS DEBE SER RELACIONADA CON EL SECTOR PÚBLICO	SI
EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA	NO APLICA	NO
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	CINCO AÑOS Y TRES MESES-SECTOR PRIVADO DOS AÑOS Y NUEVE MESES- SECTOR PÚBLICO	SI
CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
<p>Que INGRI TATIANA GARCIA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.917.514 de Villavicencio, cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección de Infraestructura en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.</p>		


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 Directora de Infraestructura



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	26 DE ENERO DE 2026	SOLICITUD No:	
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA.				
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO				
PRESUPUESTO:	RESOLUCIÓN 004 de 2026				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO				
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES y CINCO (05) DÍAS				
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330)				


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO

Proyecto
 Lina Melissa Rojas
 Oficina de Contratación

PRESUPUESTO PRESTACIONES DE SERVICIO

ASOSUPRO



1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

X

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

ONCE (11) MESES y CINCO (05) DÍAS

4. VALOR

VALOR MENSUAL DE HONORARIOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 2,000,000.00

\$ 22,333,330.00

DOS MILLONES DE PESOS MCTE

VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GDP N° 00036

Fecha de Expedición: 26/01/2026

Nit. o cedula	901.445.387-3
Cliente	ASOSUPRO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.005.01.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍAS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	\$22.333.330,00

Valor en letras:

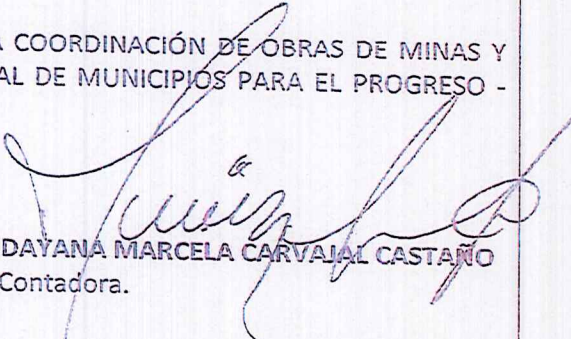
VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍAS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

Proyecto Presupuesto


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Cra 33 # 37 -31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia


Villavicencio, (Meta), 26 enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", se encontró que no existe personal vinculado disponible que asuma el desarrollo del objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.**


HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
Director Administrativo

Proyecto 
Coordinación De Recursos Humanos

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN****VERSIÓN****1****FECHA****01/01/2026****FECHA:** 26 ENE 2026**PARA:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**DE:** OFICINA DE CONTRATACIÓN**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Título profesional en ingeniería en transporte y vías y/o ingeniería civil con especialización
	Posgrado	Especialización en gerencia de proyectos
EXPERIENCIA MÍNIMA	siete (07) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales dos (02) años debe ser relacionada con el sector público.	
ÁREA	Dirección de Infraestructura	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinar técnica y operativamente la ejecución de las obras de minas y energía, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y contratos vigentes.2. Articular a los profesionales de apoyo a la supervisión, contratistas de obra, interventoría y dependencias de la ENTIDAD involucradas, para el adecuado desarrollo de los proyectos de minas y energía.3. Analizar situaciones técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras y emitir conceptos o recomendaciones técnicas a la supervisión del contrato.	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN

1

FECHA

01/01/2026

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Justificación de la necesidad:

NO APLICA

Para ello se necesita contratar una (01) Persona.

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia de donde surge la necesidad, la oficina de contratación realiza tan solo la solicitud de la insuficiencia o inexistencia del personal.

Cordialmente,



LINA MELISA ROJAS
Jefe Oficina de contratación

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4


CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026	
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE MINAS Y ENERGÍA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada	335 DIAS
Fecha estimada de inicio de proceso	ENERO

Valor Total Estimado del bien/servicio	22.333.330
Valor estimado en la vigencia actual	22.333.330
Fuente(s) de Financiación	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras	NO
Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras	N/A
Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes	SI
Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos	NO
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	NO
Fecha de expedición:	13/01/2026

Dado en Villavicencio,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO

Contadora Asosupro

Proyecto
Dirección Financiera

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co